

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia secretaria- Informo al señor Juez, que la parte demandante en este asunto allega dictamen pericial. Sírvese proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Srío

PROCESO	:	VERBAL
DTE	:	ANA TULIA CIFUENTES DE CABRERA
DDO	:	JAVIER CABRERA CIFUENTES
RAD. N°	:	7600131030012019-00032-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Del anterior dictamen pericial rendido por el perito JIMMY PORRAS GUEVARA, contratado por la parte demandante, prueba autorizada mediante auto anterior, para los efectos señalados en el Art. 228 del Código General del Proceso, se agrega al proceso para el conocimiento de la parte contraria; igualmente se previene a aquel extremo, acerca de que en atención a que aquel peritaje, contiene anexos, entre los cuales se encuentra una videograbación, para su visualización, llegado el caso, podrá solicitar al despacho su remisión por un canal digital, para lo cual lo deberá indicar oportunamente.

De igual manera, en caso de que se exista una dificultad para adelantar esa gestión y proveniente del extremo pasivo, se previene al demandante para que preste su colaboración efectiva a fin de que sea conocido a plenitud el contenido del mencionado video por su contraparte (art. 78-12 y 14 del CGP).

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO
JUEZ

Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria
Cali, **26 DE OCTUBRE DEL 2020**
Notificado por anotación en el estado No. 112
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario